

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

Monte Patria, 16 de Enero de 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO Nº873.-**

## VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Informe Social Nº 25 de fecha 16 de enero de 2018, del Depto. Social Comunal.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

DIREC US EFFIPE GOMEZ MUÑOZ, Cédula de identidad , con domicilio en calle 1.- AUTORIZA comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de \$300.000.-(trescientos mil pesos), apoyo económico para solventar el pago de la intervención de urgencia a la que fue sometido su padre.

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.002 Ayudas por Salud Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

> ALCALDE (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LIDADO

×

SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE /MRA/bod

- Dirección de Administración y Finanzas Secretaria Municipal (Of. de Partes) Archivo Dirección de control

ALCALDE Robinson Lafferte Cortés